AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN DE BIENES QUE INDICA A AGRUPACION MUJERES JEFAS DE HOGAR COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52

COYHAIQUE, 13 de noviembre de 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; el Decreto Ley N° 1939 que contiene normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización –actualmente Ministerio de Bienes Nacionales, del Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; la Resolución Exenta N° 3585, del 11 de Diciembre de 2017, que aprueba nuevo manual para la adquisición, administración y disposición de bienes muebles de uso inventariables; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Resolución Afecta Nº 19, del 30 de Octubre de 2017, que delega facultades a las Directoras Regionales, Nombramiento Directora Regional de Aysén, Resolución TRA 121830/21/2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que como servicio público, el SERNAMEG, debe dar cumplimiento a las normas relativas al resguardo del patrimonio fiscal, por lo cual, entre otras medidas, debe mantener actualizada la información relativa a los bienes fiscales que tiene a su disposición, y contar con un procedimiento de administración e inventario de dichos bienes.

3. Que, conforme a lo antes expuesto, mediante la Resolución Exenta N°3585 de 2017, se aprobó el nuevo procedimiento para la administración y proceso inventarial de bienes del activo fijo del Servicio

4. Que, conforme a la Resolución Exenta N° 19, del 30 de octubre de 2017, que entrega atribuciones a las Directoras Regionales

5. Que, en consecuencia, a lo indicado, y en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;

RESUELVO:

1°. APRUÉBASE la baja, sin enajenación, de los bienes que a continuación se detallan:

Nº DE INVENTARIO	**DESCRIPCION**	**MARCA**	**ESTADO**	**Nombre de la Organización**	**RUT**
2823	MONITOR	LANIX	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
2831	MONITOR	LANIX	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
2832	MONITOR	LANIX	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
4547	MONITOR	SANMSUNG	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
4610	MONITOR	FLATRON	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar	65.015.788-5

4792	MONITOR	LANIX	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
4837	CPU	ARTEC	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
4838	CPU	ARTEC	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
5097	CPU	ARTEC	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
5098	CPU	ARTEC	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
5219	CPU	ARTEC	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
5222	CPU	ARTEC	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
5239	MONITOR	DELL	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
5240	CPU	ARTEC	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
5241	CPU	ARTEC	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
6126	MONITOR	AOC	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5
6130	MONITOR	AOC	MALO	Agrupación Mujeres Jefa de Hogar Coyhaique	65.015.788-5

2º. AUTORÍZASE la donación de los bienes informáticos individualizados en el numeral anterior a la Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar, RUT. 65.015.788-5, representada legalmente por Nancy Patricia García Caamaño.

3º. ANOTESE en el registro de inventario la baja de los bienes informáticos anteriormente señalados y efectúense los ajustes correspondientes en el activo fijo.

4º. LEVANTESE, en su oportunidad, Acta de Entrega y Aceptación debidamente firmada por la Directora Regional, Abogada Regional, Encargada Inventario Regional y por la Representante Legal de la Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar, individualizando en la citada acta claramente las especias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Geovanna Gutiérrez Eggers
Firmado digitalmente por Elizabeth Geovanna Gutiérrez Eggers
Fecha: 2020.11.20 17:01:59 -03'00'

ELIZABETH GUTIERREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSEN

EGE/ECG/mro
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administración y Finanzas
Unidad de Administración Interna
Unidad de Contabilidad
Oficina de Partes